



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0007-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

Asunto: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DESEMPEÑO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROCESO FISP-SERCOP-002-2022 "SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025 PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO"

De mi consideración:

Señores Proveedores

FISP-SERCOP-002-2022 "SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025 PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO"

ANTECEDENTES:

-Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0016-R, de fecha 08 de marzo de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP resolvió:

"Art. 1.- Aprobar el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva No. FISP-SERCOP-002-2022, para la selección de proveedores para "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" y posterior suscripción del convenio marco pertinente; y, consecuentemente, autorizar su inicio.

Art. 2.- Designar como integrantes de la Comisión Técnica encargada de sustanciar el procedimiento de Feria Inclusiva No. FISP-SERCOP-002-2022, para la selección de proveedores para "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" a los siguientes servidores (...)

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la difusión del procedimiento e invitación a través de un medio impreso radial o televisivo, así como por medio de la página web institucional y vía mailing a la base de datos de proveedores correspondientes en el Registro Único de Proveedores.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Compras Inclusivas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y a la Dirección de Comunicación Social en la página web institucional"

- Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

- Mediante el artículo 1 de la Resolución SERCOP-SERCOP-2023-0141-R suscrita por la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone: *"Habilitar los productos pertenecientes a la categoría de "Servicios de Limpieza 2022-2025", signado con el código FISP-SERCOP-002-2022 en el Catálogo Dinámico Inclusivo y a los proveedores adjudicados dentro del procedimiento de feria inclusiva antes referido."* De igual manera el artículo 4 señala: *Los proveedores interesados podrán incorporarse en los productos de la categoría de "Servicios de Limpieza 2022-2025", signado con el código FISP-SERCOP-0022022 de manera permanente e ininterrumpida, una vez que cumplan con los requerimientos establecidos en el pliego del procedimiento y a partir de la habilitación de dicha categoría en el Catálogo Dinámico Inclusivo"*

BASE LEGAL:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El artículo 288 ibídem señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia,*



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0007-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia como tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

El numeral 2 del artículo 6 de la referida Ley, define a los bienes y servicios normalizados como el objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas, y el número 3 del mismo artículo señala al Catálogo Electrónico el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

El numeral 7 del artículo 10 de la LOSNCPP, dispone entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, y el numeral 9, faculta al SERCOP, dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.

El artículo 43 de la LOSNCPP señala que: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

El artículo 44 de la LOSNCPP indica que, como producto del Convenio Marco, el SERCOP creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, para que las Entidades Contratantes puedan realizar sus adquisiciones en forma directa.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública: *“1. Efectuar el control, supervisión de oficio o a petición de parte y el monitoreo de los procedimientos de contratación pública comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la etapa preparatoria y precontractual; (...).”*

El artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) como el *“Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico”.*

La Resolución Nro. DSERCOP0001-2023 Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, determina: *“1.3.2.1. Gestión Técnica de Catalogación, se detalla las atribuciones y responsabilidades al Coordinador Técnico de Catalogación:*

- “(…) a. Aprobar la propuesta de normativa para el Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias;*
- b. Aprobar los requerimientos funcionales a implementar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, respecto de los procedimientos de contratación y sus herramientas, en el ámbito de sus competencias, y presentar para su autorización con el respectivo criterio jurídico de aplicación de la normativa en el requerimiento funcional y los criterios de priorización conforme a los objetivos institucionales;*
- c. Aprobar la validación de los requerimientos funcionales desarrollados para el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, en el ámbito de sus competencias;*
- d. Aprobar los planes e informes con base en el análisis del comportamiento de las compras públicas para el*



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0007-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

desarrollo de catálogos, selección de proveedores y gestión de catálogos y proveedores;

e. Supervisar la elaboración e implementación de lineamientos, procedimientos, manuales, metodologías y otros instrumentos para el desarrollo de catálogos, selección de proveedores y gestión de catálogos y proveedores;

f. Coordinar la implementación de las compras públicas sostenibles considerando los criterios sociales, económicos, y ambientales en el ámbito de su competencia;

g. **Autorizar y evaluar los mecanismos que permitan la continuidad y actualización de los catálogos conforme las necesidades del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

h. Coordinar con los entes rectores o entidades contratantes para la catalogación de bienes y servicios;

i. Aprobar los informes de resultados de la administración de los convenios marco o instrumentos administrativos firmados para los procesos de catalogación;

j. Coordinar el monitoreo y evaluación de la gestión de la catalogación; y,

k. Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia. (...)"

La Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 DE DELEGACIÓN A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP, establece:

"Art. 7.-Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación. - Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones: [...] Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional;"

Por otra parte, el pliego del proceso Nro. FISP-SERCOP-002-2022 "SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO" SECCIÓN III – REQUISITOS MÍNIMOS, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS, establece que:

"3.3.8 **Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad por parte del proveedor catalogado**

Para permanecer en el Catálogo Dinámico Inclusivo, el proveedor a más de cumplir dentro del plazo establecido en la presentación de documentos exigidos en el formulario sobre "Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad", deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, el usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

El incumplimiento por parte del proveedor catalogado de uno o más requisitos de desempeño descritos, será causal de exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo."

FORMULARIO 9 "Cumplimiento de Requisitos de Desempeño y Aseguramiento de la Calidad"

"(...) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DESEMPEÑO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Yo, quien suscribe, en caso de ser adjudicado en el presente procedimiento, me comprometo a presentar en el plazo de un año de la vigencia de la categoría de SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025, los documentos exigidos dentro de los requisitos de desempeño y aseguramiento de calidad, así como los certificados de capacitación no presentados en la oferta y que permite su entrega posterior (...)

NOTA: En caso de que el proveedor no presente en el período señalado la documentación exigida, será excluido del Catálogo Dinámico Inclusivo. (...)"

CONVENIO MARCO FISP-SERCOP-002-2022 "SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025" PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO"

"(...) DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DESEMPEÑO POR PARTE DEL PROVEEDOR:



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0007-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

Para permanecer en el Catálogo Dinámico Inclusivo, el proveedor se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

13.1 El proveedor deberá obtener en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de suscripción del respectivo Convenio Marco, el usuario del Sistema de Gestión Documental Quipux para el envío y recepción de las comunicaciones oficiales.

13.2 El proveedor deberá presentar hasta el 05 de marzo de 2024 los documentos exigidos dentro del formulario denominado CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DESEMPEÑO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (...)

El incumplimiento por parte del proveedor de uno o más requisitos de desempeño enumerados en la presente cláusula, será causal de exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo. (...)

Notificación:

La Coordinación Técnica de Catalogación recuerda y comunica a los proveedores catalogados en el proceso signado con el código **FISP-SERCOP-002-2022 “SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO**”, que el plazo para presentar los documentos declarados en el formulario CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE DESEMPEÑO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD es el **05 de marzo de 2024**, como se encuentra estipulado en la cláusula Décimo Tercera del Convenio Marco del proceso **FISP-SERCOP-002-2022 “SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025” PARA EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO**”

El incumplimiento por parte del proveedor catalogado de uno o más requisitos de desempeño enumerados en la presente cláusula, será causal de exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Copia:

Señorita Magíster
Karla Tatiana Nuñez Buñay
Analista de Desarrollo de Proveedores 1

kn/cs